

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan

Artículo único.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2013, la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes N° 17.785, de 22 de junio de 2004; N° 17.860, de 28 de diciembre de 2004; N° 17.926, de 15 de diciembre de 2005; N° 17.992, de 20 de julio de 2006; N° 18.163, de 29 de julio de 2007; N° 18.225, de 22 de diciembre de 2007; N° 18.443, de 24 de diciembre de 2008; N° 18.655, de 9 de abril de 2010; N° 18.727, de 5 de enero de 2011, y N° 18.864, de 23 de diciembre de 2011.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2012.

JORGE ORRICO
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario